La Empresa «Algastur, S. A.», queda obligada;

Primero.—A no hacer uso de la presente autorización en tanto no demuestre mediante el certificado de capacidad industrial poseer las instalaciones industriales necesarias para la elaboración de algas del género «liquen», en la cuantia de 400 toneladas anuales de carragenatos, en jornadas normales de ocho horas de trabajo.

noras de trabajo.

Segundo.—A presentar en la Dirección General de Pesca Maritima el certificado de capacidad industrial que se indica en el punto anterior, juntamente con el documento acreditativo de la puesta en marcha de la fábrica, en un plazo máximo de dos años, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—A industrializar en su fábrica el cupe de argazos del cenera eliquena recolectado, no judiando exportar materia.

del género gliqueno recolectado, no pudiendo exportar materia prima o productos comerciales derivados, susceptibles de un nuevo tratamiento industrial o químico sin permiso de la Dirección General de Pesca Marítima.

rección General de Pesca Maritima.

Esta autorización, que no tiene la consideración de exclusiva, se otorga solamente para fines industriales y por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha en que le sean expedidos a la Empresa «Algastur, S. A.», los documentos que se indican en los puntos primero y segundo de esta Orden ministerial, ajustándose la presente autorización al Reglamento de recogida de argazos y corte de algas de fondo, publicado por Orden ministerial de Comercio de 12 de septiembre de 1967 («Boletin Oficial del Estado» número 230), que regula con carácter general esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 4 de noviembre de 1979 sobre cambio de dominio de un depósito regulador a favor de don Ramón Blanco Casas,

ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Josús Berride Teijeiro en el que solicita el cambio de dominio de la concesión del deposito regulador de carril número 80 (Villagarcia), que le fué otorgado por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 21, de 1962);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del depósito regulador mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Juridica, lo propuesto por la Dirección General de Pesca Maritima y de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado depósito regulador a den Ramón Bianco Casas, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión, debiendo atenerse a las disposiciones en vigor sobre la materia y las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 2 de diciembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
l délar U. S. A	69,487 no dist	69,697
1 franco francés 1 libra esterlina	12,587 166,014	12,624 166,513

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco suizo	16.114	16,162
100 francos belgas (*)	140,017	140,438
1 marco aleman	19.127	19,184
100 liras italianas ,	11,153	11,136
I florin holandés	19,300	19,353
I corona sueca	13,431	13,471
i corona danesa	9,278	9,305
I corona noruega	9.734	9 763
1 marco finlandés	16.656	16.706
100 chelines austríacos	268,925	269.734
100 escudos portugueses	242,960	243.691

(*) Esta cotización del franco belga se reflere a feance a belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se apli-cará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción del Turismo por la que se concede el titulo de «Libro de Interés Turistico» a la obra «Guia de Cataluña-Turistico Automovilista», de la que es autor J. M. Armengou.

Vista la instancia presentada por don José Nin Catala, en nombre de «Ediciones Telstar», con fecha 11 de julio de 1970, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «Guia de Cataluña-Turístico Automovilista», de la que es autor J. M. Armengou y que ha sido publicada por «Ediciones Telstar», y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cum-plimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965, Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título

de «Libro de Interés Turistico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid 30 de octubre de 1970.—El Director general, Bassols Monserrat.

> RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción del Turismo por la que se conceden los «Pre-mios Nacionales de Turismo para Conductores de vehículos destinados al transporte de mercancias y de viajeros 1970».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Turismo para Conductores de vehículos destinados al transporte de mercancias y de viajeros 1970», convocados por Resolución de esta Dirección de 9 de diciembre de 1969.

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien conceder los citados premios, en la siguiente forma:

Premio dotado con 50.000 pesetas, a don Arturo Olivera Núñez.

Premio dotado con 50.000 pesetas, a don José Fernández Garcia y don Miguel Angel Garrandas. Accésit dotado con 25.000 pesetas, a don Joaquín Cabatan Esteban.

Accésit dotado con 25.000 pesetas, a don José Pérez Mar-

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 30 de octubre de 1970.—El Director general, Bassols Monserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción del Turismo por la que se falla el concurso de «Slogans Turisticos» para las campañas de propa-ganda y publicidad de este Ministerio y se olorga el premio establecido.

Vista la propuesta del Jurado encárgado de fallar el con-curso «Slogans Turísticos», convocado por Orden de 4 de julio de 1970.

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha resuelto conceder el premio de la siguiente forma:

Premio dotado con 75.000 pesetas, a doña Margarita Her-

nández Delmas por su slogan «España, un lujo a su alcance», presentado bajo el Lema Tren.

Accésit dotado con 50.000 pesetas, a doña Amparo Diez Muñoz de H. Franch por su slogan «Acierte y venga a España», presentado bajo el Lema Lanza.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 2 de noviembre de 1970.—El Director general, Bassois Monserrat.

RESOLUCION del Instituto de Estudios Turísticos sobre concurso para la provisión de ocho becas.

limo. Sr.: Convocado por el Instituto de Estudios Turísticos concurso para la provisión de ocho becas con arreglo a las bases contenidas en la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de agosto último, y cumplidos los trámites previstos en dicha convocatoria, se hace público para general conocimiento que, en atención a los méritos y circumstancias de los interesados, se han concedido a los solicitantes que se citan a continuación:

D.ª María del Carmen del Moral.

D. Maria Isabel Falcon Perez.
D. José Fernando Merino Merchán.
D. Abdón Bas Bernabéu.

D. Rafael Prieto Fernández.
D. Maria Luisa Mulas Gómez.
D. Francisco Perales Rodríguez.
D. Antonio de Minondo Iso.

Le que comunico a V. I, para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de octubre de 1970.—El Presidente del Consejo Rector, Bassols Monserrat.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios Turísticos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 12 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de fecha 4 de marzo del año en curso.

Ilmo, Sr.: Visto el recurso contencioso administrativo que en via de apelación ha fallado la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Leoncio Cabrero Gascón contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 10 de diciembre de 1968, referente al justiprecio de la finca número 17 del sector plaza de Castilla, expropiada por la Comisión del Plancamiento y Coordinación del Area Metropolitama de Madrid, subrrogada en las funciones de la extinguida Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 4 de marzo de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que revocando en parte la sentencia recurrida y estimando también en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leoncio Cabrero Gascón contra resoluciones del Jurado Provincial de Exoropiaciones de Madrid de 4 de marzo y 10 de noviembre de 1967 que fijaron el justiprecto a la parcela número 17 del sector plaza de Castilla, propiedad del recurrente, en 1923.868 pesetas más el 15 por 100 de afección e intereses legales, debemos anular y anulamos tales resoluciones por no ser conformes a derecho, y en su lugar declaramos que el justiprecio del solar expresado es el de 5.862.808 pesetas, más el 5 por 100 de afección, que equivale a 293.140.40 pesetas y los intereses legales desde la ocupación de la finca hasta que se verifique el pago, condenando a la Administración al pago de lo expresado y absolvichdola de las demás pretensiones de las demandas; sin hacer especial condena de costas. «Fallamos: Que revocando en parte la sentencia recurrida

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Evaristo Mouzo Vázquez. Vicente González García. Francisco Vital y Torres.—Eduardo de No Louis.—Con las rúticas en contra de la contra del contra de la contra del la c bricas.x

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con le dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V I.

Dies guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1970.—P D. el Subsecretario,

Traver y Aguilar.

I'mo. Sr. Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

ORDEN de 13 de noviembro de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Maria del Carmen Diaz de Mendoza, de Madrid: don Fermin Alvarez Sánchez, de Caceres; don Pablo José Poñalva Martín, de Madrid: don Ricardo Marzo Ruiz y don José Bayarri Simó, estas dos últimas de Valencia.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes 4426-C/53. Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, V-VS-1959/59, y Cooperativa de Casas Baratas «Artes Gráficas», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por deña María del Carmen Díaz de Mendoza, don Fermin Alvarez Sánchez, don Pablo José Peñalva Martin, don Ricardo Marzo Ruiz y don José Bayarri Simó, de la vivienda sita en piso quinto, letra D, de la finca número 3 de la calle Fundadores, de esta capital; finca número 38 de la calle Reycs Católicos, de Cúceres: vivienda número 6 del plano general, tipo 4, hoy número 11 de la calle Acantilado—Colonia Manzanares—, de esta capital; finca compuesta de dos viviendas sita en el número 22 del plano, 15 de policía de la calle Artes Gráficas, de Valencia, y número 23 del plano y 17 de policía de la calle Artes Gráficas, de Valencia, y número 23 del piano y 17 de policía de la calle Artes Gráficas de Valencia, del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficíal, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reg'amento para su aplicación.

su aplicación, Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Piso quinto, letra D. de la finca número 3 de la calle Fundadores, de esta esta capital, solicitada por su propietaria, doña Maria del Carmen Diaz de Mendoza: vivienda sita en la calle de Reyes Católicos, número 38, de Cáceres, solicitada por su propietario, don Fermín Alvarez Sánchez; vivienda número 6 del plano general, tipo 4, hoy número 11 de la calle Acantilado, de esta capital, solicitada por su propietario, don Pablo José Peñalva Martin; finca sita en la calle Artes Gráficas, número 22, del plano y 15 de policia, de Valencia, solicitada por su propietario, don Ricardo Marzo Ruiz, y la vivienda número 23 del plano y 17 de policia de la calle Artes Gráficas, de Valencia, solicitada por su propietario, don José Bayarri Simo.

De Orden ministerial lo digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 13 de noviembre de 1970.- P. D., el Subsecretario, Tráver y Agui'ar.

Ilido, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Igüeña (León) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previu a la ocupación urgente de una finca rústica afectada por las obras del camino vecinal del pueblo de Almagarinos al de Tremor de Arriba.

Habiendo sido aprobado el proyecto técnico relativo a la construcción del mencionado camino vecinal, cuya obra ha sido incluida en el correspondiente plan provincial que forma parte del Programa de Inversiones Publicas previstas en el II Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que tal obra, previo acuerdo del Pleno municipal, lleva implicita la declaración de utilidad do del Pleno municipal, lleva implicita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios para su realización, con los efectos previstos en el articulo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, y siendo necesaria la ocupación total de un prado de regad o, cercado de seto vivo, mas tres árboles, ubicado al sitio denominado de San Esteban, del citado pueblo de Tremor de Arriba, con una extensión superficial de 6.63 hectáreas propiedad de don De miro Blanco Aguado, vecino de este pueblo de Igüeña, se hace saber que por el Pleno municipal de este Ayuntamiento se ha adoptado la resolución de fijar el día 21 del mes de diciembre del presente año y hora de las once para el levantamiento del acta previa a la ocupación urgente de los bienes afectados y en el mismo lugar de su ubicación. de su ubicación.

A dicho acto, y en ei lugar, dia y hora anteriormente indicados, deberá comparecer el interesado o su representante legal, con acompañamiento de Perito y Notario, si asi lo desean, y portando título de propiedad y certificado del Registro Catastral de la finca rústica anteriormente descrita, pudiendo también hacer por escrito ante este Ayuntamiento, durante el plazo que medie entre la publicación de esta resolución y el mismo die del luventemiento del acto previo autor reclamamismo día del levantemiento del acta previa, cuantas reclama-ciones se estimen pertinentes, pero al solo efecto de subsanar posibles errores padecidos en la relación de bienes a ocupar, Igüeña, 25 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Dionisio Cres-po Blanco.—7.434-A.